



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

2617

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 10 de marzo de 2025 por la que se modifica la composición de la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Islas Baleares

Antecedentes

1. El artículo 2.2 de la Orden 5/2024 del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se crea la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Islas Baleares (CCPRIB) dispone que el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, mediante una resolución, puede modificar la representación de miembros de la Comisión las Islas Baleares, designados en función de sus condiciones de experiencia especiales o de los conocimientos que tengan en la materia, con su aceptación voluntaria.

2. La asociación *International Forum for Sustainable Underwater Activities* (IFSUA), el 27 de febrero de 2025, ha comunicado por correo electrónico a la Dirección General de Pesca su interés en participar en la CCPRIB. IFSUA es una organización sin ánimo de lucro fundada para defender y potenciar las actividades subacuáticas sostenibles, con especial implicación en la pesca submarina, que ya forma parte del Mediterráneo Advisory Council de la Unión Europea, donde coordina el grupo WG4 específico sobre Pesca Recreativa, y de la Mesa de Cogestión de la Pesca Marítima.

3. En las reuniones de la CCPRIB se ha detectado una infrarrepresentación de la pesca submarina, por lo que conviene ajustar la composición de esta Comisión para asegurar una adecuada representación de todas las partes interesadas. Dado que la finalidad de la CCPRIB es la cogobernanza con los interesados para mejorar el estado de los recursos y asegurar la sostenibilidad de la pesca recreativa, objetivos compartidos con IFSUA, es conveniente incorporar esta entidad a la Comisión de Cogestión de la Pesca recreativa en las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Orden 5/2024 del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se crea la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ampliar la composición de la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Illes Balears con los siguientes miembros:

— Una persona representante de la organización IFSUA (*International Forum for Sustainable Underwater Activities*).

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares .

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 10 de marzo de 2025

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural
Joan Simonet Pons

